
	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

### ACTA DE SUSPENSIÓN N° 1 AL CONTRATO PAE N° RE-PAE-02-2026

<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE
<b>CONTRATISTA</b>	FUNDACIÓN SOCIAL ALTAGRACIA
<b>VALOR</b>	SETECIENTOS DIECISÉIS MILLONES CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$716.108.974,69)
<b>PLAZO</b>	36 DÍAS CALEDNDARIO ESCOLAR
<b>FECHA DE INICIO</b>	VEINTIDOS (22) DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos, **VIRGINIA ARRIETA PALENCIA, Secretaria de Educación municipal de Corozal**, actuando como supervisora del contrato PAE N. RE-PAE-02-2026, en representación del Municipio de Corozal, y, por la otra, **KATRIN DE LAS MERCEDES EALO HERAZO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 64.580.016, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SOCIAL ALTAGRACIA-FUNSA**, quien en adelante se denominará **EL OPERADOR**, hemos convenido de común acuerdo suspender el contrato PAE N° **RE-PAE-02-2026**, previas las siguientes consideraciones: a) Que, el municipio de Corozal, adjudicó el día 21 de abril de 2026 a la **FUNDACIÓN SOCIAL ALTAGRACIA-FUNSA** el contrato N° RE-PAE-02-2026, cuyo objeto es: “**PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE”**”; el cual inició el día veintidós (22) de abril de 2026; b) Que, la Gobernación de Sucre expidió la resolución N° 5170 del 2025, por la cual se establece el calendario académico para los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento de Sucre que prestan el servicio educativo e los niveles de preescolar, básica, media y educación formal de adultos, año 2026, en la cual se estipuló en receso estudiantil, comprendido entre el 15 de junio hasta el día 05 de julio de 2026, y reinicio de clases, el día seis (06) de julio de 2026, por tanto, no se prestará servicio de suministro del Programa de Alimentación Escolar- PAE del municipio de Corozal en este receso escolar. e) Que, en virtud de lo antes mencionado, se procederá a suspender contrato N° RE-PAE-02-2026, entre el 15 de junio y el 05 de julio de 2026, el cual tendrá reinicio de ejecución a partir del día 06 de julio de 2026, fecha de reinicio de clases dentro del calendario escolar del año 2026.

ACUERDAN:

	<b>REPUBLICA DE COLOMBIA</b> <b>MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE</b> <b>ALCALDIA MUNICIPAL</b> <b>NIT: 892.280.032-2</b>	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

**PRIMERO:** Suspender el contrato N° RE-PAE-02-2026, a partir de la fecha de la suscripción de la presente acta y hasta el día 05 de julio de 2026.

**SEGUNDO:** El contrato RE-PAE-02-2026, reiniciará una vez reinicien el calendario escolar de las instituciones educativas oficiales del departamento de Sucre, esto es, el día 06 de julio de 2026.

**TERCERO:** El periodo de ejecución del contrato RE-PAE-02-2026, iniciará a partir de la suscripción del acta de reinicio.

**CUARTO:** El contratista se obliga a informar lo acordado a la aseguradora que ampara las obligaciones contractuales del contrato RE-PAE-02-2026 y, procederá actualizar las pólizas que amparen el contrato

La presente acta de suspensión, queda perfeccionada con las firmas electrónicas de las partes en la plataforma SECOP II.

Revisó: JOSÉ D. VERGARA   
Asesor Jurídico Externo

Revisó: PATRICIA URZOLA BADEL  
Secretaría Jurídica y Asuntos Contractuales